

COMERCIO ELECTRÓNICO Y TIC. DECRETO 114

[DECRETO 114/2017, de 18 de julio, DOE núm. 141 de 24 de julio](#)

[Decreto 18/2019 de 26 de marzo, DOE núm. 63 de 1 de abril](#)

[Resolución de 17 de septiembre de 2019 DOE núm. 207](#)

[Extracto, DOE núm. 207 de 17 de septiembre](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYMES y Autónomos
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de minimis:	Sí
Tipología del proyecto:	Comercio electrónico y TIC	Plazo de solicitud:	Un año desde el 26 octubre 2019

OBJETO

La resolución tiene por objeto efectuar la segunda convocatoria de las **ayudas para el desarrollo de proyectos de comercio electrónico y TIC en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura**. La finalidad principal es la Mejorar la productividad y competitividad mediante la aplicación de conocimientos y nuevas tecnologías en el ámbito empresarial y comercial.

BENEFICIARIOS

Los **autónomos o asimilados y PYMES extremeñas**, que en el momento de presentar la solicitud se encuentren constituidas debidamente y **empleen a un máximo de 50 trabajadores**.

Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica propia puedan llevar a cabo los proyectos para los que se destinan las ayudas.

Uniones Temporales de Empresarios (UTES).

IMPORTE DE LA AYUDA

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje del **80 % de la inversión subvencionable, con un máximo de 11.000 euros por beneficiario**, independientemente del número de servicios que se pretenda contratar.

COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Estas ayudas no son compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Los beneficiarios asumen la obligación de comunicar a la Consejería de Economía, e Infraestructuras, la existencia de cualquier ayuda para este fin.

SERVICIOS SUBVENCIONABLES, COSTES SUBVENCIONABLES E INTENSIDADES MÁXIMAS

Serán subvencionables los siguientes servicios y gastos asociados a los mismos:

1. Redacción del Proyecto: hasta 625,00 €

REDACCIÓN DEL PROYECTO	Costes Subvencionables	Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable
	Redacción del proyecto	80,00 %	625,00 €
Cuantía Máxima Subvencionable total			625,00 €

2. Tienda online: hasta 2.000 €

TIENDA ONLINE	Costes Subvencionables	Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable
	Gastos de desarrollo web	75 %	1.500,00 €
	Gastos de implantación	75 %	1.500,00 €
Cuantía Máxima Subvencionable total			2.000,00 €

3. Markplace: hasta 6.000€

SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESAS	Costes Subvencionables	Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable por año
	Gastos de asesoramiento y gestión	80,00 %	20 % de importe concedido para ambas tarifas
	Tarifa de Suscripción Mensual	80,00 %	50 €/mes (máx.600/año)
	Tarifa por venta según Categorías	80,00 %	3.000,00 € por categoría
	Moda y Textil		
	Zapatería		
	Alimentación		

	Costes Subvencionables		Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable por año
	Tarifa por venta			
SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESAS		Bricolaje y Herramientas	80,00 %	3.000,00 € por categoría
		según Categorías		
		Deportes y pasatiempos		
		Electrónica e Informática		
		Fotografía		
		Electrodomésticos		
		Hogar, Jardín y Decoración		
		Instrumentos Musicales		
		Joyería y Relojes		
		Juguetes y Videojuegos		
		Libros, Música, Sonido, Video, CD y DVD		
		Mascotas		

	Costes Subvencionables		Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable por año
	Tarifa por venta			
SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESAS		Material de Oficina y Escolar	80,00 %	3.000,00 € por categoría
		según Categorías		
		Puericultura		
		Salud		
		Sonido		
		Suministros industriales y científicos		
		Telefonía		
		Televisión		
		Vehículos a motor (piezas, recambios y accesorios)		
		Cuantía Máxima Subvencionable total (Gastos de gestión + Tarifa de Suscripción mensual + Tarifa por venta según categorías)		

4. Marketing Online: hasta 6.000 €

MARKETING ONLINE	Costes Subvencionables		Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable por año
	Gastos de desarrollo web e implantación corporativa		75 %	500,00 €
Gastos para el fomento de presencia y posicionamiento "On line"	Implantación de estrategia de posicionamiento SEO		75 %	2.000 €
	Implantación de estrategia de posicionamiento SEM	75 % Sector Turístico	4.000 €	
		50 % Resto de Sectores	3.000 €	
Cuantía Máxima Subvencionable total				6.000,00 €

5. Proveedor de Servicios de Pago: hasta 1.000€

PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO	Costes Subvencionables	Intensidad máxima	Cuantía máxima subvencionable por año
	Tarifa Suscripción Mensual	80 %	50 €/mes (máx.600/año)
Tarifa Transacción	80 %	1.000,00 €	
Cuantía Máxima Subvencionable total (Tarifas mensuales + Tarifas transacción)			1.000,00 €



ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En los registros de la Consejería con competencia en materia de economía, ciencia y agenda digital, o en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para actuar como registro concertado; así como en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.